



# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

### CIRCULAR NUMERO 128

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Soba, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Barrio de Postuera, del pueblo de Rozas.

Zona que se declara sospechosa: La comprendida dentro de un radio de quinientos metros alrededor de mencionado barrio.

Zona de inmunización: Las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 26 de noviembre de 1945. 1954

EL GOBERNADOR CIVIL,  
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

## "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### DECRETO

Es propósito decidido del Gobierno proseguir con la máxima intensidad posible la acción encaminada a la lucha contra el paro, y a la resolución del problema de escasez de viviendas, a cuyos dos fines tiende conjuntamente la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, relativa a la construcción de viviendas para la clase media, y hallándose próximo a terminar el plazo concedido por dicha Ley para solicitar la concesión de los beneficios que en la misma se otorgan, todo aconseja prorrogar los plazos señalados en el artículo primero de la citada Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, haciendo uso, al efecto, de la autorización establecida en la cuarta disposición adicional de la repetida Ley.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero. Se prorroga hasta el veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis el término fijado en el artículo primero de la Ley de 25 de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, para solicitar la concesión de los beneficios que en dicha Ley se otorgan.

El plazo para concluir las obras, determinado en el propio artículo primero, se contará, para los que soliciten la concesión de los beneficios dentro de la prórroga que por este Decreto se establece, des-

de la fecha en que se concedan las autorizaciones correspondientes.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Francisco Franco.—El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco. 1762

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 4 de noviembre de 1945).

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDEN

Para el debido desarrollo del Decreto de indulto de 9 de octubre actual ("Boletín Oficial del Estado" número 293-), y en uso de las facultades que el artículo 7.º de dicha disposición otorga,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Artículo primero. Los beneficios de indulto que se conceden por el Decreto referido se aplicarán, a petición de los interesados, en la Jurisdicción del Ejército de Tierra, por los Capitanes Generales de Región, Baleares y Canarias y General Jefe del Ejército de Marruecos, de acuerdo con sus Auditores y previo informe del Ministerio Fiscal Jurídico Militar, en las causas de que, por razón territorial, les corresponda conocer.

El Consejo Supremo de Justicia Militar hará igual aplicación de la gracia de indulto, oyendo previamente al Fiscal Togado, en los procedimientos que hubiese fallado en única instancia, o fueren de su exclusiva competencia.

Artículo 2.º De los acuerdos que dicten las Autoridades judiciales en cumplimiento del artículo anterior podrán los interesados alzarse en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo recaído ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, quien resolverá definitivamente.

De las determinaciones del Consejo Supremo de Justicia Militar tomadas en las causas en las que haga aplicación del indulto, podrán entablarse, en igual plazo, recurso de súplica ante dicho Alto Tribunal, que resolverá definitivamente.

Artículo 3.º Las Autoridades judiciales y el Consejo Supremo de Justicia Militar aplicarán el indulto con arreglo al artículo primero de esta Orden, solamente en los delitos de rebelión militar contra la seguridad interior del Estado, el orden público o los que con otra calificación respondan a los mismos hechos, cometidos entre el 18 de julio de 1936 y el primero de abril de 1939, y siempre que se acredite que el sentenciado solicitante no ha tomado parte en actos de crueldad, muertes, violaciones, profanaciones, latrocinios u otros hechos que por su índole repugnan a todo hombre honrado.

Artículo 4.º Los beneficios de indulto concedidos con arreglo al Decreto antes citado no alcanzan a las penas accesorias, y quedarán sin efecto en los casos de reincidencia o reiteración, debiéndose hacer constar expresamente estas condiciones en el acuerdo de concesión del beneficio y en el testimonio que se entregue al indultado.

Artículo 5.º En los procesos en tramitación se observarán las siguientes normas:

a) Se concederá a los procesados que se encuentren actualmente presos el beneficio de libertad provisional cuando los hechos sumariales no sean de los referidos en el artículo tercero de esta Orden.

b) Igual norma ha de seguirse con los que se hallen en rebeldía y se presenten ante la Autoridad competente, cuando se encuentren en España. Los que actualmente estén en el extranjero y deseen hacer su presentación acudirán a los Consulados ante los que expresarán sus deseos, ajustándose la tramitación de su pasaporte a las instrucciones actualmente en vigor para estos casos.

El plazo de presentación de unos y otros previsto en el artículo tercero del Decreto se computará a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el "Diario Oficial del Ministerio del Ejército".

Para alcanzar los fines expresados en este apartado, se desarchivarán las actuaciones, y si éstas no existieran, se iniciarán los oportunos sumarios en los que puedan acreditarse las circunstancias

exigidas para la concesión de la gracia de indulto.

c) En las causas que aún no hayan sido vistas en Consejo de Guerra, se requerirá a los procesados para que, asistidos de sus defensores, manifiesten si prestan o no su conformidad a la calificación fiscal y penas pedidas, y si sucede esto, se remitirán las actuaciones al Auditor para que redacte y proponga la sentencia correspondiente y subsiguiente aplicación del indulto, siempre que sobre este último extremo hubiere informado el Ministerio Fiscal.

De forma análoga se procederá en las actuaciones que tramite en única instancia el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Artículo 6.º Las dudas que se susciten en la aplicación del indulto serán resueltas definitivamente por el Consejo Supremo de Justicia Militar, al cual las Autoridades judiciales darán sucinta cuenta de las concesiones que hagan del expresado beneficio.

Madrid, 27 de octubre de 1945.—Dávila. 1763

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 4 de noviembre de 1945).

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO  
Y POLITICA ARANCELARIA

*Anuncio publicando instancia de don Ildelfonso Martínez Castillo solicitando la admisión temporal de hojalata para la fabricación de envases*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto-Ley de 16 de agosto de 1950; teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939, y a los efectos de las alegaciones que puedan formular dentro del plazo de diez días quienes se estimen afectados por la concesión, se publica la siguiente instancia, extractada:

"Don Ildelfonso Martínez Castillo, fabricante de conservas de pescados, cuya fábrica se encuentra establecida en Laredo (Santander), calle del Doctor Velasco, número 2, y que se halla al corriente en el pago de la contribución Industrial, solicita que se conceda a su favor, con carácter permanente, la admisión temporal de hojalata en blanco con destino a la fabricación de envases para la exportación de sus conservas.

La transformación de dicha hojalata en envases se verificará en

las fábricas de Barrenechea, Gori y Compañía, Ricardo S. Bochelt e Industrias Metálicas Vizcainas, las tres de Bilbao, y en la de la Société Generale des Cigarettes Française, de Santander.

Las importaciones tendrán lugar por la Aduana de Bilbao, y las exportaciones, por la misma y por las de Irún y Santander.

En cuanto a las demás condiciones, se somete a lo establecido para concesiones análogas.

Laredo, 25 de abril de 1945.—I. Martínez."

Madrid a 19 de noviembre de 1945.—El director general de Comercio y Política Arancelaria, José Sebastián de Erice.

Derechos de inserción: 73,50.

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación número I-11 de orden, nombrado "Ampliación a Coto Domingo", de 31 pertenencias de mineral de barita, en los términos municipales de Rasines y Ramales, de esta provincia, solicitado por don Domingo Saráchaga Iza.

La situación y límites del terreno son los siguientes: Se tomará como punto de partida el de la mina "Coto Domingo", número 15.230, en los parajes de El Nebro, Los Cuetos, Los Campos, La Redondilla y Balseca, de los

términos municipales de Rasines y Ramales; y desde él, con rumbo Sur, se medirán 100 metros, para colocar la primera estaca; desde ésta, con dirección Este, se medirán 800 metros, para colocar la segunda estaca; desde ésta, con dirección Norte, se medirán 1.200 metros, para colocar la tercera estaca; desde ésta, con dirección Oeste, se medirán 1.100 metros, para colocar la cuarta estaca; desde ésta, con dirección Sur, se medirán 200 metros, para colocar la quinta estaca; desde ésta, con dirección Este, se medirán 400 metros, para colocar la sexta estaca; desde ésta, con dirección Sur, se medirán 500 metros, para colocar la séptima estaca; desde ésta, con dirección Este, se medirán 300 metros, para colocar la octava estaca; desde ésta, con dirección Sur, se medirán 400 metros, para colocar la novena estaca, y desde ésta, con dirección Oeste, se medirán 400 metros, para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 81 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, durante un plazo de treinta días naturales, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas de Santander, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento de Minas vigentes.

Santander, 17 de noviembre de 1945.—El ingeniero jefe, J. Luna.

**COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES****CIRCULAR NUMERO 59**

*Cerrando el segundo periodo declaratorio de legumbres, declaración de cosechas obtenidas y reservas de consumo y siembra para las dieciséis provincias de esta zona.*

Abierto el plazo declaratorio de cosecha de legumbres por la Circular número 38 de esta Comisaría de Recursos, y señalado en la misma los plazos finales de dicha declaración para las distintas legumbres, y terminando éstos el día 10 de noviembre en curso, se hace preciso dictar las normas complementarias que regulen la terminación de los servicios estadísticos correspondientes a dicho segundo periodo declaratorio, y a tal fin, en uso de las atribuciones de esta Comisaría, dispongo lo siguiente:

Señalados por la norma legal antes citada dichos plazos en el 30 de septiembre para todas las legumbres, excepto alubias, y en el 10 de noviembre para estas últimas, y terminada virtualmente la recogida de los cupos de aquéllas, y muy avanzada la de éstas, se da por terminado dicho periodo declaratorio, por haber transcurrido el tiempo suficiente para las rectificaciones necesarias.

En las fechas que median desde la publicación de esta Circular hasta el día 20 de diciembre próximo se procederá, inexcusablemente, por los señores secretarios municipales de todos los Ayuntamientos de esta zona Norte a la confección de los resúmenes municipales Ls 4, para lo que habrán recibido los impresos necesarios desde la Inspección provincial respectiva, y en los que vaciarán los datos contenidos en todas las declaraciones individuales Ls 1. Igualmente, procederán a extender el oportuno resumen municipal, Ls 3, anexo al impreso del resumen Ls 4.

En los días que median entre el 21 y el 25 del próximo diciembre procederán a la remisión de los expresados resúmenes municipales a la Inspección provincial respectiva de esta Comisaría de Recursos, para que tengan entrada en las mismas antes del 31 del expresado diciembre, acompañando los cuerpos correspondien-

tes al segundo periodo declaratorio de las declaraciones individuales Ls 1.

Estas declaraciones, al igual que las del primer periodo, deberán llevar, sin cuyo requisito no serán válidas, la firma y sello del secretario del Ayuntamiento y autoridades locales a quienes, según la Ley de Jefatura del Estado de 24 de junio de 1941, corresponde ejercer la censura de las mismas, avalando su veracidad.

Toda cantidad de legumbre seca que no esté declarada en el correspondiente formulario Ls 1 individual será considerada como tenencia clandestina, procediéndose, en consecuencia, por la Inspección de esta Comisaría con arreglo a las Leyes vigentes en la materia.

Esta Circular y los resúmenes municipales de cosecha a que la misma se refiere afectan a las provincias de la zona Norte, para los productos que a continuación se detallan en cada una de ellas:

Algarrobas: Burgos, Salamanca y Zamora.

Alubias: En las 16 provincias de la zona.

Garbanzos: Burgos, León, Palencia, Salamanca y Zamora.

Guisantes: Burgos, León, Logroño, Palencia, Salamanca y Zamora.

Lentejas: Burgos, León, Palencia, Salamanca y Zamora.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 17 de noviembre de 1945.—El comisario de Recursos, Benito Cid. 1924

Para superior conocimiento: Excelentísimo señor comisario general e ilustrísimo señor director técnico de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores fiscal superior de Tasas, inspector general de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y fiscales provinciales de Tasas de esta Zona de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Señores alcaldes, secretarios de Ayuntamiento y jefes locales de F. E. T. y de las J. O. N. S. de los términos municipales en que se cultiven legumbres; ORAPAS dependientes de esta Comisaría; Secciones Primera y Segunda de este Centro, Negociados de

Información, Prensa, Legislación y Legumbres, respectivamente; Inspección Central e Inspecciones provinciales de esta Comisaría y productores de los términos municipales a que afecta esta Circular.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

Debiendo procederse por esta Sala de Gobierno de esta Audiencia al nombramiento de jueces y fiscales de paz, así como a sus respectivos sustitutos, conforme dispone la Orden de 15 de noviembre de los corrientes ("Boletín Oficial" del 18), en relación con los títulos III y IV del Decreto orgánico de 24 de mayo último, II y III del de 5 de julio del mismo año, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los que deseen concursar a dichos cargos presenten sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia del partido respectivo, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A las instancias se acompañarán:

Certificación de nacimiento, legalizada, en su caso.

Informes expedidos por las autoridades locales de su residencia sobre la conducta moral y político-social observada por el solicitante, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Asimismo, podrán acompañar cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean.

Burgos, 23 de noviembre de 1945.—El secretario de Gobierno accidental, Antonio María de Mena. 1956

**ADMÓN. ECONÓMICA****DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

Habiendo sufrido extravío las inscripciones de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, números 1.405 y 1.406, particulares y colectividades, de capital nominal veintitrés mil quinientas quince pesetas y sesenta y tres céntimos (23.515,63) y quince mil seiscientas cuarenta y una pesetas y siete céntimos (15.641,07), respectiva-

mente, pertenecientes a la Fundación Gutiérrez-Alcalde, domiciliada en Mazcuerras, provincia de Santander, se hace público por medio de este anuncio para que la persona en cuyo poder se hallen las presenten en estas oficinas y las reclamaciones contra su anulación, por plazo de un mes; en la inteligencia que, transcurrido, conforme previene la Real orden de abril de 1913, se elevarán diligencias al Centro directivo, para su resolución pertinente.

Santander, 22 de noviembre de 1945.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 1930

Derechos de inserción: 36 ptas.

Por haber sufrido extravío las inscripciones de 80 por 100 de Propios que se detallan a continuación, pertenecientes al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, se hace público por anuncio para que las personas en cuyo poder se hallen las presenten en estas oficinas y las reclamaciones contra su anulación, por plazo de un mes; en la inteligencia que, transcurrido, conforme previene la Real orden de abril de 1913, se elevarán diligencias al Centro directivo para su resolución pertinente:

Número 6.297, 532,35 pesetas; 6.298, 140,43; 6.299, 137,50; 6.300, 2.170,85; 6.301, 1.467,75; y 6.675, 380,60 pesetas.

Santander, 17 de noviembre de 1945.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 1867

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

El día 13 del próximo mes de diciembre tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la segunda subasta de productos forestales siguientes:

A las diez y media: 25 hayas en el monte Hoyona y sitio de Hoyas Ciqueras, del pueblo de Cueva, tasadas en 880 pesetas.

A las once: 40 hayas en el monte Pámanes, del pueblo de Valdeprado y sitio de Olehaga, tasadas en 1.650 pesetas.

Las fianzas provisionales serán del 5 por 100 de la tasación.

Estas subastas se ajustarán a las condiciones facultativas y económicas que obran en este expediente, encontrándose todas ellas

de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y reintegradas con pólizas de 4,50 pesetas.

Pesaguero, 23 de noviembre de 1945.—El alcalde, Salustiano Vajo. 1945

Derechos de inserción: 31 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

El día 1.º de diciembre, dando principio a las diez de la mañana, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o vocal en quien delegue, las subastas siguientes:

30 estéreos de avellano del monte Montoto, número 229 del catálogo, y pertenecientes al pueblo de Lantueno, tasados en 300 pesetas.

20 estéreos de avellano del monte Cortes y otros, número 231 del catálogo y pertenecientes al pueblo de Santiurde, tasados en 200 pesetas.

20 estéreos de avellano del monte Fuente Orbán, número 232 del catálogo, y pertenecientes al pueblo de Somballe, tasados en 200 pesetas.

Las expresadas subastas se llevarán a efecto con sujeción al pliego de condiciones inserto el año anterior en el "Boletín Oficial".

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, reintegrados convenientemente.

Santiurde de Reinosa, 19 de noviembre de 1945.—El alcalde, Jesús Gutiérrez. 1946

Derechos de inserción: 35 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE SUSO

El día 14 de diciembre próximo, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las segundas subastas, por haber quedado desiertas las primeras, de los productos forestales siguientes:

A las diez de la mañana: 100 árboles de haya del monte Palombera y otros, número 216 del catálogo, propiedad de este Ayuntamiento, con un volumen de 245 metros cúbicos, tasados en la cantidad de nueve mil ochocientas pesetas.

A las once de la mañana: 1.000 kilos de genciana en el monte Palombera, número 216 del catálogo, propiedad de este Ayuntamiento, tasados en la cantidad de trescientas pesetas.

A las doce: 1.000 kilos de genciana en el monte de Hajar, número 217 del catálogo, propiedad de este Ayuntamiento, tasados en la cantidad de trescientas pesetas.

En el caso de que alguna de las anteriores subastas quedara nuevamente desierta, se volverá a celebrar una tercera el día 21 siguiente, rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

Hermanidad de Campoo de Suso, 23 de noviembre de 1945.—El alcalde, Francisco de la Puente. 1947

Derechos de inserción: 39 ptas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por proveído de esta fecha, recaído en el expediente sobre información de dominio instado por don José Fernández Baldor, en nombre y representación de don Miguel González Rodríguez, se cita a todos aquellos que tengan algún derecho real sobre los inmuebles que luego se describirán, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada respecto de los mismos, para que en el plazo de 10 días, siguientes a la inserción de este anuncio o su fijación, puedan comparecer ante este Juzgado de primera instancia, alegando lo que a su derecho convenga.

#### Inmuebles

1.ª Huerta de 39 áreas, 12 centiáreas y 20 miliáreas, o 26 carros 4 milésimas; linda: Norte, finca propia y del Banco de Santander; Sur, cochera y patio propio; Este, finca de herederos de Ramón Fernández, y al Oeste, camino vecinal y carretera de Pámanes.

2.ª Casa y cochera hoy derruida y terreno a la parte Sur y del Oeste; mide la casa 13 metros 20

centímetros de frente por 12 metros 55 centímetros de fondo, y consta de planta baja, dos pisos altos y sotabanco; la cochera, hoy derruida, 21 metros 70 centímetros de frente por nueve metros de fondo, y el terreno mide 413 metros cuadrados; linda todo: al Norte o entrada, con la carretera de La Cavada; por la izquierda, entrando, o sea, al Este, con finca propia del Banco de Santander; derecha, la carretera de Pámanes, y al fondo o Sur, huerta propia. El terreno que forma parte de esta finca tiene servidumbre de paso de coches en favor de la finca anterior, pero sólo por la falta de terreno paralela a la fachada Oeste de la cochera.

3.ª Grupo de cochera y cuerdas, con su patio, que mide 333 metros cuadrados, de los cuales 254 metros y 78 decímetros están cubiertos de edificios; linda: Norte, con finca descrita al número 1; Sur y Este, finca de don Manuel Fernández Baldor, y Oeste, otra de don Eliseo Fernández Baldor.

Dado en Santoña a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez, José Manuel Fernández.—P. H. (ilegible).

Derechos de inserción: 92,25.

Luciano Julián Carnero García, de 23 años de edad, soltero, hijo de Feliciano y Dorotea, natural de Madrid y vecino de ídem, calle Santísima Trinidad, número 9, sótano, actualmente en ignorado paradero, procesado en causa número 13 de 1943 sobre evasión del depósito municipal de esta villa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Laredo, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y proceder a su detención; bajo los apercibimientos de que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Laredo, 30 de octubre de 1945. El juez de instrucción, Antonio Gómez Reino.—P. S. M., el secretario judicial accidental, José Mel. Martínez Salviejo. 1753

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al inscrito de Marina Juan Esturo Manero, de 32 años de edad, hijo de Arturo y de Aurelia, natural de Baracaldo, avecindado última-

mente, con su esposa, en Santander, calle de Magallanes, número 17, de profesión palero, el que se encontraba embarcado en el vapor español "Rita García", de cuyo barco desertó en el puerto de Filadelfia en 11 de agosto de 1945, y cuyas señas personales son: cuerpo regular, ojos castaños, cejas ídem, pelo ídem, frente ancha, nariz regular, boca regular, color moreno, barba rasurada y gasta bigote recortado, para que se presente en el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Santander ante el juez instructor, comandante de Infantería de Marina don Juan Carreño Castilla, en el plazo de noventa días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado", en los de las provincias de Vizcaya y Santander y en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", para responder en causa que se le sigue por deserción de buque mercante; teniendo entendido que, de no efectuar la presentación que se interesa, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de las mismas, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado de Marina.

Dado en Santander a 8 de noviembre de 1945.—El comandante juez instructor, Juan Carreño.

Celedonio Alonso Díaz, mayor de edad, soltero, mecánico y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado municipal número uno, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, el día 28 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo y otro se sigue por hurto de una gabardina propiedad de Vicente Martínez Victorero; previéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 26 de octubre de 1945.—El secretario interino, Angel López. 1741

Benigno Herrera Herrera, de 37 años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Santander, jornalero y sin domicilio, y Benigno Larreategui Careaga, de 30 años de edad, hijo de Indalecio

y Francisca, natural de Eibar, sin domicilio, jornalero, y siendo el último domicilio de ambos en los Saltos del Nansa (Santander), y cuyo actual paradero se ignora, procesados en el sumario número 60 de 1944 sobre intento de robo, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción para ser constituidos en prisión; apercibiéndoles que, de no comparecer en dicho término, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Encargándose a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura y detención, ingresándoles, en tal concepto en el depósito municipal de esta villa y a disposición de este Juzgado.

Saldaña, 26 de octubre de 1945. El secretario judicial, Jesús de Paz. 1743

Felipe Campo Rodríguez, hijo de Federico y Soledad, natural de Villanueva de Villaescusa, provincia de Santander, residente últimamente en Valencia, barrio Tetuán, número 24, 2.º, de 24 años de edad, soltero, cocinero, perteneciente al reemplazo de 1942, encartado en el expediente número 894-45 por deserción, comparecerá en el término de quince días ante don Fernando Zúñiga Vidaurte, teniente juez instructor del Batallón Cazadores Montaña Montejurra, número 20, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Pamplona a 31 de octubre de 1945.—El teniente juez instructor, Fernando Zúñiga. 1768

Don José Luis Albert Rodríguez, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a don Eutiquio Iglesias Gómez, de 25 años, soltero, obrero, hijo de Desiderio y Angela, natural de Prado de la Guzpeña (León), y domiciliado en Reinosa, calle de Las Heras, número 10, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución recaída en el expediente instruido contra el mismo con el número 7.249-078074, sirviendo como tal la pre-

sente, en caso de no comparecer.

Se requiere a las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 14 de noviembre de 1945.—El fiscal provincial, José Luis Albert Rodríguez. 1842

Eugenio Riego Hernández, de 30 años de edad, estado casado, de profesión jornalero, hijo de Luis y de Amalia, natural de Santander, Peña Herbosa, 21 ó 31, procesado en sumario número 6 de 1944 por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole en la prisión provincial a disposición de este Juzgado.

1772

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de LAS ROZAS

Confeccionados los documentos referentes al amillaramiento de de Rústica, Pecuaria y Urbana de este Ayuntamiento para el próximo año de 1946, quedan expuestos en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en dichos documentos comprendidos puedan examinarles libremente y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Las Rozas de Valdearroyo, 14 de noviembre de 1945.—El alcalde, Florencio Calleja. 1882

### Ayuntamiento de CILLORIGO

Confeccionados los documentos cobratorios para el año de 1946 que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para los efectos de examen y reclamación:

Padrón de Edificios y solares.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Cillorigo, 12 de noviembre de 1945.—El alcalde accidental, Mariano Cueto. 1887

### Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ROMERAL

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de Edificios y solares, la Matrícula Industrial y los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, formados para el próximo ejercicio de 1946.

San Pedro del Romeral, 13 de noviembre de 1945.—El alcalde, Manuel Martínez Ruiz. 1888

### Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE BEZANA

Confeccionados los documentos contributivos de las riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana para el próximo ejercicio de 1946, de acuerdo con las instrucciones dictadas por la Superioridad, se hace público que citados documentos se hallan expuestos en Secretaría durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santa Cruz de Bezana, 15 de noviembre de 1945.—El alcalde, Arturo Aparicio. 1889

### Ayuntamiento de SOBA

Por término de quince días, y a efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios formados para el próximo ejercicio de 1946 siguientes:

Repartimientos de Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y solares. Matrícula Industrial y de Comercio.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Soba, 8 de noviembre de 1945. El alcalde, José Zorrilla. 1886

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, confeccionado para el próximo ejercicio de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, para que, durante este plazo y otros ocho días más, pueda ser exami-

nado por las personas interesadas y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soba, 12 de noviembre de 1945. El alcalde, José Zorrilla. 1890

### Ayuntamiento de SELAYA

Por término de quince días, y a efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en Secretaría municipal el padrón de Edificios y solares, padrón de Automóviles, Matrícula Industrial, Repartimiento de Rústica y Pecuaria, con sus listas cobratorias para el año de 1946, y de Utilidades del corriente ejercicio.

Selaya, 15 de noviembre de 1945. El alcalde, Manuel Mantecón. 1883

### Ayuntamiento de RASINES

Confeccionados la Matrícula Industrial y padrones de Patente Nacional de Automóviles para el próximo ejercicio 1946, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación, por término de diez días.

Lo que, a sus efectos, se anuncia al público.

Rasines, 13 de noviembre de 1945.—El alcalde, Blas Abedul. 1884

### Ayuntamiento de AMPUERO

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes puede ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Ampuero, 17 de noviembre de 1945.—El alcalde, F. Camino.

### Ayuntamiento de ARENAS DE IGUÑA

A efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, por término de quince días, los documentos siguientes:

Matrícula Industrial.

Patente Nacional de Autos.

Padrón de Edificios y solares.

Contribución Rústica y Pecuaria.

Arenas de Iguña, 16 de noviembre de 1945.—El alcalde, José Lezaola. 1900

### Ayuntamiento de CABEZON DE LIEBANA

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución Territorial Rústica, Pecuaria y Urbana, Matrícula de contribución Industrial y el padrón de la Patente Nacional de Automóviles para el próximo ejercicio de 1946, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los plazos reglamentarios, para oír reclamaciones.

Cabezón de Liébana, 14 de noviembre de 1945.—El alcalde, L. Gutiérrez. 1898

### Ayuntamiento de SOLORZANO

El proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1946, con las modificaciones consiguientes, queda expuesto al público por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Solórzano, 17 de noviembre de 1945.—El alcalde, Joaquín Gutiérrez. 1901

### Ayuntamiento de VILLACARRIEDO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo legal, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, justificadas, los siguientes documentos para el próximo año de 1946:

Padrón de Edificios y solares.  
Repartimiento individual de la riqueza Rústica y Pecuaria.  
Proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario con los documentos y certificaciones legales correspondientes.

Villacarriedo, 15 de noviembre de 1945.—El alcalde accidental, Manuel Canuto Fernández. 1903

### Ayuntamiento de LOS CORRALES DE BUELNA

Confeccionados los documentos correspondientes a las contribuciones Urbana, Rústica y Pecuaria e Industrial de este municipio para el año próximo de 1946, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los de Territorial y por quince la Matrícula Industrial, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes dentro de referidos plazos.

Siendo necesario efectuar pagos por obligaciones contraídas, que

carecen en el vigente presupuesto de la correspondiente consignación, esta Corporación ha acordado se lleven a cabo las debidas habilitaciones y suplementos de crédito en el actual ejercicio, fijando para los capítulos y artículos que se indican las cantidades que se expresan, cuyo total importe se tomará del sobrante de los ingresos sobre los pagos resultantes de la liquidación del presupuesto ordinario del año anterior.

#### Detalle de los aumentos

Capítulo 1, artículo 6: 1.475 pesetas; capítulo 3, artículo 1: 400; capítulo 8, artículo 1: 2.715; capítulo 10, artículo 1: 1.900; capítulo 10, artículo 2: 2.300; capítulo 11, artículo 1: 60.000. Total, 68.790 pesetas.

Lo que se hace público por término de quince días, a los efectos que determina el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Los Corrales de Buelna, 19 de noviembre de 1945.—El alcalde, Augusto San Juan. 1919

### Ayuntamiento de VILLAESCUSA

Confeccionados los Repartimientos de la contribución Territorial Rústica y Pecuaria, así como el de la contribución de Edificios y solares, para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaescusa, 17 de noviembre de 1945.—El alcalde, A. Vega. 1904

### Ayuntamiento de ARREDONDO

Confeccionados los documentos cobratorios que luego se dirán para el año de 1946, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, con el fin de que, durante ese período de tiempo, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

#### Documentos que se citan

Repartimiento de la riqueza Rústica y Pecuaria.

Padrón de Urbana.

Matrícula de la contribución Industrial.

Padrón de Automóviles.

Arredondo, 17 de noviembre de 1945.—El alcalde (ilegible). 1912

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 del mes de septiembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante dos mil ciento setenta y cinco pesetas por medio de transferencia, para atender al pago de aumento sueldo secretario, mecanógrafa, alguacil y vigilante recaudador, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Arredondo, 19 de noviembre de 1945.—El alcalde (ilegible). 1909

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes puede ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Arredondo, 17 de noviembre de 1945.—El alcalde (ilegible). 1913

### Ayuntamiento de SUANCES

Aprobada, en principio, por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento una propuesta de suplemento de habilitación de crédito, formulada por la Comisión de Hacienda, por importe de 17.656,41 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del año de 1944, a fin de satisfacer obligaciones económicas inaplazables dentro de la vigencia del actual presupuesto, queda expuesto al público el expediente instruido en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo se presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Suances, 19 de noviembre de 1945.—El alcalde, José S. de Buruaga. 1910

### Ayuntamiento de BAREYO

Durante el plazo reglamentario, y a efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto ordina-



rio para el próximo ejercicio del año 1946.

Padrones de la contribución Rústica, Pecuaria y Urbana, con sus listas cobratorias, formados para el próximo ejercicio.

Bareyo, 12 de noviembre de 1945.—El alcalde, Manuel Madrazo. 1914

#### Ayuntamiento de RUESGA

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución Rústica, Pecuaria y Urbana, padrón de vehículos de tracción mecánica y Matrícula Industrial, correspondientes al próximo año de 1946, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazos de ocho y quince días, respectivamente, a efectos de examen y reclamación.

Ruesga, 19 de noviembre de 1945.—El alcalde, Francisco Pórreres. 1920

#### Ayuntamiento de LAREDO

Se pone en conocimiento del público que, habiéndose ultimado la confección de los documentos cobratorios de las contribuciones Rústica, Pecuaria, Urbana, Industrial y Patente Nacional de Automóviles para el año de 1946, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamación por los interesados.

Laredo, 14 de noviembre de 1945.—El alcalde accidental, B. Blanco. 1922

#### Ayuntamiento de RIBAMONTÁN AL MONTE

Confeccionados los documentos cobratorios de las contribuciones Rústica, Pecuaria y Urbana correspondientes al próximo año 1946, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez y ocho días, respectivamente, a los efectos de examen y reclamación.

Ribamontán al Monte, 17 de noviembre de 1945.—El alcalde, P. D., Jesús Fernández. 1915

#### Ayuntamiento de CASTRO URDIALES

Por don Mauricio Muro Ocariz, vecino de esta localidad, se ha solicitado permiso para la instalación de un motor eléctrico de 25

caballos de fuerza para su industria de serretería mecánica en la calle de Juan de Mena, de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público, a los efectos de reclamaciones, durante quince días naturales, en cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento de 15 de los corrientes.

Castro Urdiales, 21 de noviembre de 1945.—El alcalde en funciones (ilegible). 1923

Derechos de inserción: 23,50.

#### Ayuntamiento de ESCALANTE

Confeccionados los repartimientos de las contribuciones por Rústica, Pecuaria y Urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Escalante, 19 de noviembre de 1945.—El alcalde, Pedro R. Cubillas. 1918

#### Ayuntamiento de HAZAS EN CESTO

A los efectos de examen y reclamación, y por el plazo reglamentario, se hallan expuestos en esta Secretaría los documentos contributivos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1946.

Hazas en Cesto, 22 de noviembre de 1945.—El alcalde, Juan San Román. 1932

#### Ayuntamiento de GURIEZO

Confeccionados los Repartimientos de la contribución Territorial de la riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana para el ejercicio de 1946, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de examen y reclamación, si proceden.

Guriezo, 22 de noviembre de 1945.—El alcalde, Juan Larios. 1935

#### Ayuntamiento de PENAGOS

Formados los documentos cobratorios de la contribución a la Hacienda por Rústica y Pecuaria de este municipio para el ejercicio de 1946, se exponen al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por espacio de diez días, para su examen y reclamaciones que procedan por los interesados contribuyentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos a 20 de noviembre de 1945.—El alcalde, F. Navedo. 2937

#### Ayuntamiento de VALDEOLEA

Formado el padrón de la contribución Urbana para el año de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdeolea, 22 de noviembre de 1945.—El alcalde, A. López. 1938

#### Ayuntamiento de RIONANSA

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución Rústica y Pecuaria, Urbana e Industrial correspondientes al próximo año de 1946, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazos de ocho y quince días, respectivamente, a los efectos de examen y reclamación.

Rionansa, 20 de noviembre de 1945.—El alcalde, Cossío. 1939

### ADMINISTRACION de la Imprenta y «Boletín Oficial» de la provincia

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que a continuación se citan, que si en el improrrogable plazo de QUINCE DIAS no han satisfecho el importe de la suscripción al «Boletín Oficial» correspondiente al año en curso les será suspendido, sin más aviso, el envío del mismo, dándose cuenta de tal determinación al excelentísimo señor Gobernador civil.

Santander, 9 de noviembre de 1945.—El administrador.

#### Ayuntamientos que se citan:

Arnuero, Arredondo, Bárcena de Pie de Concha, Cartes, Enmedio, Laredo, Medio Cudeyo, Miera, Rasines, Ribamontán al Monte, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana y Selaya.

# I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial  
 "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración  
 Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia,  
 Administración Municipal y Anuncios Particulares,  
 durante el mes de noviembre de 1945

|   | Págs. |   | Págs. |
|---|-------|---|-------|
| <b>Administración Provincial</b>  |       |   |       |
| <b>Gobierno civil de Santander</b>  |       |   |       |
| Circulares números 117 y 118 declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se indican.....               | 1171  | Excma. Diputación provincial de Santander Anunciando varios suplementos de créditos en los capítulos que se mencionan .....   | 1195  |
| Circular n.º 119. Dando instrucciones para limitar la difusión de la Fiebre aftosa...   | 1184  | Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de septiembre de 1945 .....   | 1220  |
| Circular n.º 120. Anunciando la ausencia del excelentísimo señor don Joaquín Reguera Sevilla, Gobernador civil de la provincia .....                                  | 1184  | Anunciando la exposición al público de las listas cobratorias del derecho-tasa por tránsito de carros, carretas y volquetes.  | 1244  |
| Circular n.º 121. Relación nominal de las licencias de caza y para cazar concedidas por este Gobierno civil durante el pasado mes de agosto de 1945 .....             | 1192  | Anunciando los suministros durante el pasado mes de octubre de 1945 .....   | 1244  |
| Circular n.º 122. Interesando de los señores alcaldes de la provincia cuiden de cumplir exactamente las normas dadas sobre recogida del cupo forzoso de alubias ..... | 1199  | <b>"Boletín Oficial del Estado"</b>   |       |
| Circulares números 123, 124 y 125, declarando la existencia de Fiebre aftosa en los Ayuntamientos que se citan .....  | 1212  | <b>Jefatura del Estado</b>  |       |
| Circular n.º 126. Poniendo en conocimiento que se ha hecho cargo nuevamente del mando de la provincia el excelentísimo señor don Joaquín Reguera Sevilla .....        | 1236  | Ley de 22 de octubre de 1945, por la que el Jefe del Estado podrá someter a referéndum aquellas Leyes que su transcendencia lo aconseje o el interés público lo demande .....                   |       |
| Circular n.º 127. Interesando de los Ayuntamientos que se citan den cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de marzo de 1944 .....                  | 1244  | <b>Presidencia del Gobierno</b>   |       |
| Circular n.º 128. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Soba .....                                      | 1256  | Decreto de 18 de octubre de 1945, por el que se armoniza el contenido de la Ley de Orden público de 28 de julio de 1933 con el Fuero de los españoles .....                                     |       |
|   |       | Orden de 5 de octubre de 1945, sobre preferencia en los suministros de materiales con destino a instalaciones y obras para el incremento de la producción de energía eléctrica y carbón .....   |       |
|   |       | Orden de 27 de octubre de 1945, por la que se señalan los transportes "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de noviembre actual .....   |       |
|   |       | Orden-Circular de 10 de noviembre de 1945, por la que se autoriza la venta de escopetas de caza a los poseedores de licencia de caza y de justificante de haber solicitado el permiso de armas, |       |

|  | Págs. |
|--|-------|
| entre tanto se les expide el permiso de armas correspondiente .....  | 1246  |
| <b>Ministerio del Ejército</b>   |       |
| Orden de 27 de octubre de 1945, por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de indulto de 9 de los corrientes .....   | 1256  |
| <b>Ministerio de la Gobernación</b>  |       |
| Decreto de 9 de octubre de 1945, por el que se dispone que el vigente Decreto de 21 de enero de 1936, que autorizaba en Cataluña la formación de Somatenes armados, se extienda, con la misma finalidad que señala su artículo 1.º, a todo el territorio español, en el que dependerán de las respectivas Autoridades provinciales ..... | 1219  |
| <b>Ministerio de Justicia</b>  |       |
| Decreto de 9 de octubre de 1945, por el que se concede indulto total a los condenados por delito de rebelión militar y otros cometidos hasta el 1.º de abril de 1939 .....   | 1172  |
| <b>Ministerio de Hacienda</b>  |       |
| Orden de 31 de octubre de 1945, por la que se dan normas para el traspaso a los Ayuntamientos del impuesto de cinco pesetas en hectolitro sobre el Vino y la Sidra de todas clases de la Contribución de Usos y Consumos .....   | 1212  |
| <b>Ministerio de Trabajo</b>   |       |
| Orden de 28 de septiembre de 1945, por la que se aprueban las instrucciones para solicitar de la "Caja de Compensación del Paro por escasez de energía eléctrica", los beneficios establecidos por el Decreto-Ley de 3 de agosto último ...  | 1176  |
| Decreto de 19 de octubre de 1945, por el que se prorrogan los plazos señalados en el artículo primero de la Ley de 25 de noviembre de 1944 .....   | 1256  |
| <b>Ministerio de Agricultura</b>   |       |
| Decreto de 9 de noviembre de 1945, por el que se anticipa el comienzo de la veda de la caza de la perdiz y de la liebre .....  | 1251  |
| <b>Administración Central</b>  |       |
| <b>Ministerio de la Gobernación</b>  |       |
| Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de Segunda categoría .....  | 1212  |
| Dando normas para efectuar una nueva clasificación general de Intervenciones y Depositarias de Fondos de las Corporaciones locales .....   | 1236  |

|   | Págs. |
|---|-------|
| Circular por la que se dan normas a los Ayuntamientos para el pago de las obligaciones relacionadas con la Justicia municipal ..... | 1252  |
| <b>Ministerio de Agricultura</b>  |       |
| Transcribiendo las bases por que han de regirse los labradores para solicitar tractores agrícolas de importación .....              | 1246  |
| <b>Anuncios Oficiales</b>   |       |
| Mancomunidad Sanitaria provincial de Santander .....  | 1173  |
| Jefatura de Obras Públicas de Santander.  | 1173  |
| Servicio Nacional del Trigo .....   | 1179  |
| Jefatura de Obras Públicas de Santander.  | 1179  |
| Distrito Minero de Santander .....  | 1180  |
| Junta de las Obras del Puerto de Santander .....  | 1180  |
| Junta municipal del Censo Electoral de Santander .....  | 1180  |
| Sección de Enseñanza Primaria de Santander .....  | 1186  |
| Delegación Técnica Especial .....   | 1195  |
| Distrito Minero de Santander .....  | 1196  |
| Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander .....   | 1196  |
| Jefatura Agronómica de Santander .....  | 1196  |
| Junta provincial de Beneficencia de Santander .....   | 1200  |
| Distrito Minero de Santander .....  | 1204  |
| Jefatura de Obras Públicas de Santander.  | 1216  |
| Mancomunidad Sanitaria provincial de Santander .....  | 1216  |
| Servicio Nacional de Pesca Fluvial .....  | 1221  |
| Distrito Minero de Santander .....  | 1238  |
| Junta de Obras del Puerto de Santander.   | 1239  |
| Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles .....  | 1239  |
| Dirección General de Comercio y Política Arancelaria .....  | 1239  |
| Jefatura del Distrito Forestal de Santander .....   | 1248  |
| Confederación Hidrográfica del Ebro .....   | 1253  |
| Caja de Recluta de Santander, número 54.  | 1253  |
| Dirección General de Comercio y Política Arancelaria .....  | 1257  |
| Distrito Minero de Santander .....  | 1257  |
| Comisaría General de Abastecimientos y Transportes .....  | 1258  |
| Audiencia Territorial de Burgos .....   | 1258  |
| <b>Administración Económica</b>   |       |
| Tesorería de Hacienda de Santander .....  | 1173  |
| Delegación de Hacienda de Santander ...   | 1178  |
| Tesorería de Hacienda de Santander ...  | 1179  |
| Delegación de Hacienda de Santander...  | 1200  |
| Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander .....   | 1204  |
| Delegación de Hacienda de Santander...  | 1221  |
| Delegación de Hacienda de Santander ...   | 1224  |
| Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander .....   | 1224  |
| Administración de Rentas Públicas .....   | 1238  |

|  | Págs. |
|--|-------|
| Delegación de Hacienda de Santander .....                                | 1253  |
| Delegación de Hacienda de Santander ...                                  | 1258  |
| <b>Anuncios de Subastas</b>  |       |
| Ayuntamiento de Cieza .....  | 1174  |
| Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.                                 | 1181  |
| Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander ..... | 1181  |
| Ayuntamiento de Arenas de Iguña .....                                    | 1186  |
| Ayuntamiento de Soba .....   | 1186  |
| Ayuntamiento de Piélagos .....   | 1186  |
| Ayuntamiento de Pesaguero .....  | 1186  |
| Ayuntamiento de Valdáliga .....  | 1187  |
| Ayuntamiento de Pesquera .....   | 1196  |
| Ayuntamiento de Tudanca .....  | 1197  |
| Ayuntamiento de Peñarrubia .....   | 1197  |
| Administración Principal de Correos de Santander .....                   | 1200  |
| Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega .....          | 1200  |
| Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander ..... | 1201  |
| Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.                                   | 1201  |
| Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander ..... | 1210  |
| Ayuntamiento de Santander .....  | 1217  |
| Jefatura de los Servicios de Intendencia de Santander .....              | 1218  |
| Junta vecinal de Colio .....   | 1218  |
| Jefatura de Obras Públicas de Santander.                                 | 1221  |
| Ayuntamiento de Ramales .....  | 1230  |
| Ayuntamiento de Entrambasaguas .....                                     | 1230  |
| Ayuntamiento de Polaciones .....   | 1231  |
| Junta administrativa de Cosío .....                                      | 1231  |
| Junta administrativa de San Sebastián de Garabandal .....                | 1231  |
| Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander ..... | 1231  |
| Confederación Hidrográfica del Ebro ...                                  | 1232  |
| Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega .....          | 1232  |
| Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Bilbao .....   | 1249  |
| Ayuntamiento de Pesaguero .....  | 1259  |
| Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa...                                  | 1259  |
| Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso .....                        | 1259  |

|  | Págs. |
|--|-------|
| <b>Administración de Justicia</b>  |       |
| Providencias judiciales; páginas 1174, 1181, 1187, 1197, 1201, 1210, 1221, 1232, 1239, 1248, 1253 y .....  | 1259  |
| <b>Administración Municipal</b>  |       |
| Ayuntamientos de Santander y Tudanca.  | 1174  |
| Ayuntamientos de: Reinosa y San Vicente de la Barquera .....   | 1182  |
| Ayuntamientos de: Santander, Riotuerto, Villaescusa, Meruelo, Guriezo, Liérganes, Enmedio, Valderredible, Cabuérniga y Suances .....   | 1189  |
| Ayuntamientos de: Pesquera, Ruiloba y Ramales .....  | 1198  |
| Ayuntamientos de: Escalante, Cillorigo, Castañeda y Junta vecinal de Pámanes..   | 1201  |
| Ayuntamiento de Castro Urdiales .....  | 1210  |
| Ayuntamientos de: Penagos y Bárcena de Cicero .....  | 1218  |
| Ayuntamientos de: Santa María de Cayón, Tresviso y Santillana del Mar .....  | 1222  |
| Ayuntamientos de: Puentevesgo y Cabuérniga .....   | 1234  |
| Ayuntamientos de: Penagos, Tresviso, Ramales, Molledo, Escalante, Potes, Val de San Vicente, Entrambasaguas, Riotuerto, Camaleño, Peñarrubia, Miera, San Vicente de la Barquera, Meruelo, Cieza  |       |
| Ayuntamientos de: Santander, Noja, Herrerías, Villacarriedo, Enmedio, Liérganes, Piélagos, Mazcuerras, Luena, San Miguel de Aguayo, Cartes y Colindres.  | 1249  |
| Ayuntamientos de: Argoños, Araucero y Bárcena de Pie de Concha .....   | 1254  |
| Ayuntamientos de: Las Rozas, Cillorigo, San Pedro del Romeral, Santa Cruz de Bezana, Soba, Selaya, Rasines, Arenas de Iguña, Cabezón de Liébana, Solórzano, Villacarriedo, Los Corrales de Buelna, Villaescusa, Arredondo, Suances, Bareyo, Ruésaga, Laredo, Ribamontán al Monte, Castro Urdiales, Escalante, Hazas en Cesto, Guriezo, Penagos, Valdeolea y Rionansa ..... | 1261  |
| <b>Anuncios Particulares</b>   |       |
| Banco Mercantil de Santander .....   | 1218  |
| S. A. "Taurina Montañesa" .....  | 1234  |